ACTA DE EVALUACIÓN
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEZMALEZADORAS

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 301/2012 G.A.P. de fecha 24 de abril del 2012, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; y, la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón y el jefe de Servicios Generales Sr. Rigoberto Aguinagalde Romero.-

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, y en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la jefatura de Servicios Generales remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el Mantenimiento y Reparacion de Dezmalezadoras.

Por Resolución N° 301/12 G.A.P. de fecha 24 de abril del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Directa N° 08/2012 para la contratación Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Dezmalezadoras (ID N° 228461).

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18/2012 de fecha 24 de abril del 2012, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 10.000.000 (Obj. 240 FF. 30.6).

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, y bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. CONVOCATORIA

En fecha 27, de abril del 2012 por NOTA, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ COMAGRO SAECA.-
- ✓ BASILIDES CHAPARRO GARCETE.-
- ✓ MAINTAL SA.-
- ✓ TECNO ELECTRIC SA.-
- ✓ CRISTIAN RENE RUIZ DIAZ LEON.-

Lic. María Irene Cantero de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

Rigoberto Aguinagalde
Jefe de Servicios Generales
Gobernación X Alto Paraná

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 21 de mayo del 2012, siendo las 10:15 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que no se presento ningún oferentes.-

Considerando que no se contó con el número mínimo de oferentes para continuar con proceso de contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/09 del 22/05/09, por ADENDA N° 1, de fecha 21 de mayo del 2012, se prorrogó el acto de apertura de ofertas para el 28 de mayo del 2012.

En atención a lo expuesto precedentemente, en fecha 28, de mayo del 2012, siendo las 08:15 horas se procede al segundo acto de apertura de ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

- TECHNOLOGY COMPANY

Cabe señalar que todas las documentaciones recibidas fueron remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

En ese sentido conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"Bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el numeral 11 del Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE 1 TECNOLOGY COMPANY
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se acjunta en Anexo 2	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ha presentado debidamente los mismos.

Seguidamente, se procede la verificacion de la oferta, tomando para ello el total de los precios unitarios:

GOBERNACION DEL ALTO PARANA – Secretaría Administrativa

Lic. María Irene Cabrera de Legizamón
Directora de Adm. y Finanzas

Gobernación Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Rigoberto Arambulo
Jefe de Servicios Generales
Gobernación X Alto Paraná

Oferente	MONTO G. (IVA INCLUIDO)
TECHNOLOGY COMPANY	9.926.000

La firma TECHNOLOGY COMPANY presenta una oferta que se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria, y seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

	Documento	TECHNOLOGY COMPANY
1.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
4.	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
5.	Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos y de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones TÁcnicas.	Cumple
6.	Detalle de las instalaciones del hotel y las comodidades ofrecidas	Cumple

Del análisis de cada uno de los documentos formales señalados precedentemente, se comprueba que el oferente TECHNOLOGY COMPANY, ha presentado debidamente los mismos.

A. CONCLUSION

Considerando que el oferente TECHNOLOGY COMPANY, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, los precios ofertados se ajustan al monto presupuestado para el presente llamado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda Adjudicar, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051°/2.003 ultima parte dice: ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** Al oferente up supra la "CONTRATACION DIRECTA N° 09/2012 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEZMALEZADORAS", de la siguiente Manera: Un monto mínimo por la suma de Gs. 5.077.500, (guaraníes cinco millones setenta y siete mil quinientos), y un monto máximo por la suma de Gs. 9.926.000, (guaraníes nueve millones novecientos veintiséis mil);

Ciudad del Este 28, de junio del 2.012.

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda

RIGOBERTO AGUINAGALDE
Jefe de Servicios Generales

Rigoberto Aguinagalde
Jefe de Servicios Generales
Gobernación X Alto Paraná